UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 625 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 08 NOV 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 1273-2024-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 2394-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 103-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº 00118-2024-UNSCH-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 193-2024-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Informe N° 1443-2024-UNSCH-UEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Informe N° 0067-2024-UNSCH-RMG/UF-J de la Unidad Formuladora sobre aprobación del Expediente Técnico de la IOARR Adquisición de cableado estructurado, centro de datos y sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, storage, librerías de respaldo, cloudbridge); en el(la) ciudad universitaria de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Texto Único de Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°;

Que, con Informe Nº 0067-2024-UNSCH-RMG/UF-J, de fecha 15 de agosto de 2024, la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido el Expediente Técnico de la IOARR Adquisición de cableado estructurado, centro de datos y sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, storage, librerías de respaldo, cloudbridge); en el(la) ciudad universitaria de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2657857;

Que, a través del Informe N° 1443-2024-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR Adquisición de cableado estructurado, centro de datos y sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, storage, librerías de respaldo, cloudbridge); en el(la)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 625 -2024-UNSCH-R

ciudad universitaria de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2657857, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, por el monto de Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 549/100 Soles (S/ 5'352,558.549);

Que, en armonía con el artículo 32º, numeral 32.4 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR Adquisición de cableado estructurado, centro de datos y sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, storage, librerías de respaldo, cloudbridge); en el(la) ciudad universitaria de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2657857, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, por el monto de Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 549/100 Soles (S/ 5'352,558.549).

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 625 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph